

## V. Anuncios

### *Otros anuncios*

#### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Lanzarote**

- 235** *Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.- Anuncio de 10 de enero de 2017, relativo a la apertura del periodo de información pública del documento para la aprobación inicial del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote (PHIL).- Expte. 542-AG (542-Asuntos Generales).*

En relación con el expediente en trámite en este Consejo Insular de Aguas de Lanzarote para la aprobación del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote, por medio del presente se anuncia que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, ha acordado lo siguiente:

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, por mayoría, aprueba favorablemente tomar en consideración el documento para la aprobación inicial del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote (2011-2015), dando inicio a la tramitación del proceso de aprobación para dar cumplimiento a la Disposición transitoria séptima del anexo del Decreto 362/2015, de 16 de noviembre.

Lo que se informa a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, individual o colectivamente, pueda presentar alegaciones relativas a los documentos del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote para su aprobación inicial, en los términos del artículo 30 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, y en el marco de las competencias atribuidas al Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, por el artículo 40.1 de la Ley de Aguas de Canarias.

El plazo de información pública de dos (2) meses comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación señalada anteriormente se encuentra disponible en las dependencias del Consejo Insular de Lanzarote, sitas en el Cabildo Insular de Lanzarote, Avenida de Fred Olsen, s/n, 35500-Arrecife de Lanzarote, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en la dirección web: [www.aguaslanzarote.com](http://www.aguaslanzarote.com) al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), así como el artículo 41.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas del Estado, y los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.



Las sugerencias que se formulen, podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arrecife, a 10 de enero de 2017.- El Gerente, Erik Martín Oliva.